ACUERDO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO MH N° 60/2016, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/16 - SERVICIO DE RECERTIFICACIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001/2008 – ID. Nº 305.812 CON LA EMPRESA SGS PARAGUAY S.A.", CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ART. 57° Y 58° DE LA LEY N° 2051/03

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la señora Directora Administrativa del Ministerio de Hacienda **ECON. ANDREA PICASO**, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra el Ing. Javier López Fracchia **con C.I. 1.049.072**, en carácter de Representante Legal de la firma SGS PARAGUAY S.A., en adelante denominada EL CERTIFICADOR, domiciliada en la calle Gral. Aquino N° 286 esquina Mariscal Estigarribia, teléfono 021 – 222 - 582, la firma cuenta con Registro Único de Contribuyentes N° 80001937-7 y convienen en celebrar el presente ACUERDO DE TERMINACIÓN, aprobado por Resolución N° 749 de fecha 29 de diciembre de 2017, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

El acuerdo se efectúa de conformidad con los Artículos 57 y 58 de la Ley Nº 2051/03 y la Cláusula 33.3 de la Condiciones Generales del Contrato (CGC), aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE.**----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente acuerdo la terminación del Contrato MH N° 60/2016, derivado de la "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/16 - SERVICIO DE RECERTIFICACIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001/2008 – ID. Nº 305.812 – PLURIANUAL CON LA EMPRESA SGS PARAGUAY S.A.", con base a lo dispuesto en el Art. 57° y 58° de la Ley N° 2051/03, por circunstancias técnicas imprevistas que no afectan a la institución y que no son imputables al CERTIFICADOR.----------

SEGUNDA: ALCANCE

A partir de la suscripción del presente ACUERDO, las partes dan por terminadas las obligaciones emergentes del Contrato MH N° 60/2016, y renuncian a cualquier tipo de reclamación respecto al mismo, quedando las prestaciones ya cumplidas y los pagos realizados firmes.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente acuerdo, constituida por una (01) página, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----

Ing, Javier López Fracchia
SGS PARAGUAY S.A.

Econ. Andrea Picaso
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SGS Paraguay S.A.